



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



**ACUERDO No. 016**

**08 JUL 2015**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 6, las leyes 4 de 1992, 136 de 1994, y 617 de 2000, Decreto 1063 de 2015, Decreto 1096 de 2015, y,

## CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política en el Artículo 313, numeral 6, establece que corresponde a los concejos determinar las escalas correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-150-99, se ha constatado que existe una competencia compartida, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: "1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos, 2. El Gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales, 3. El Concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración, y 4. El ejecutivo Departamental o Municipal, que es quien en últimas concreta la remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1096 del 26 de Mayo de 2015, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, que regirá a partir del 01 de enero de 2015, estableciendo como límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de categoría primera la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$10.871.979) PESOS MCTE.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE.** Legalmente el Municipio de Yumbo se encuentra calificado en la Categoría 1, por tanto mientras se mantenga en esta categoría, el salario del Alcalde Municipal, será el tope máximo que para los Municipios de Primera Categoría determine el Gobierno Nacional en el Decreto que para tal fin expida en uso de las facultades de la Ley 4 de 1992, el cual para la vigencia del año 2015, fue establecido en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$10.871.979) PESOS MCTE.

**ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS.** Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1063 de Mayo 26 de 2015, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fíjese el monto de los viáticos del señor Alcalde, para comisiones fuera del Departamento del Valle del Cauca y en el interior del país en la suma de \$620.403.00 diarios, En lo referente a comisiones en el exterior, se acogerá a lo establecido en el mismo decreto 1063 de Mayo 26 de 2015.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Gabriel Karduss Valoyes, Concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 016

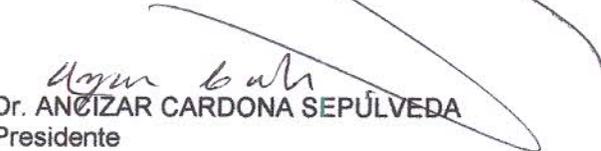
08 JUL 2015

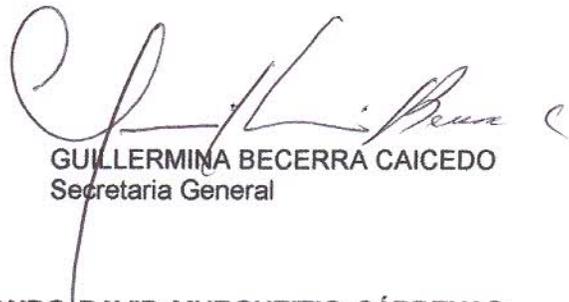
"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS"

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2015, únicamente para salarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 03 de Julio de 2015.

  
Dr. ANCIZAR CARDONA SEPÚLVEDA  
Presidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dió el siguiente trámite:

Junio 17 de 2015	Se nombró como ponente al Concejal GABRIEL KARDUSS VALOYES
Junio 17 de 2015	Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales
Junio 18 de 2015	Estudio
Junio 27 de 2015	Primer Debate
Julio 03 de 2015	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 06 JUL 2015 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Gabriel Karduss Valoyes, Concejal ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER189248

Certificado: SC-CER189248



Alcaldía de Yumbo

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a seis días (06) del mes de Julio de dos mil quince (2015).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, Ocho (08) días del mes de Junio de dos mil quince (2015),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

DAISY MANCILLA ANGULO

**PUBLICACION:**

Yumbo, Diez (10) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 016 de Julio 08 de 2015, "POR EL CUAL SE SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, trece (13) de Julio de dos mil quince (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No 016 de Julio 08 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía

